DECRETO N° 1859



TEMUCO,

VISTOS:

1 6 DIC. 2014

1.- La solicitud de Transferencia de Patente

2.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº

3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Autorizase a contar de esta fecha, la

Transferencia de la patente que a continuación se indica:

Rol : 2-23868

Clasificación : COMERCIALES

Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA PRESTACION SERVICIOS

CAPACITACION

Código Actividad : 741.110

Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N°687 OFICINA 502

Nombre del Comprador : ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION G Y C GESTION

LIMITADA

RUT Comprador : 76.208.925-4

Nombre del Rep. Legal : CAMPOS SANDOVAL FEDERICO HECTOR

Rut Rep. Legal

Nombre del Vendedor : ASISTENCIA TECNICA Y CONSULTORIA G Y C GESTION

LIMITADA

RUT : 76.208.925-4

Dirección Particular : ANTONIO VARAS N°687 OFICINA 502 Nombre del Rep. Legal : GONZALEZ MANDIOLA CECILIA MARIA

Rut Rep. Legal

Fecha de Solicitud : 04.12.2014

Transferencia N° : 116

Fecha : 04.12.2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/her

UNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

DIRECTOR "Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

RECTOR ADM. Y FINANZAS